



**ACTA Nº.0006/2015 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 11:00 horas, del día 23 de Marzo de 2015 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusa su asistencia el Sr. Concejál MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....8

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....8

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE
EPÍGRAFE.....8**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y
FESTEJOS.....8**

**NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE
EPÍGRAFE.....8**

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....8

2015JG00419.-8

2015JG00420.-8

2015JG00421.-9

2015JG00422.-9

2015JG00423.-10

2015JG00424.-11

2015JG00425.-11

2015JG00426.-14

2015JG00427.-14

2015JG00428.-15

2015JG00429.-15

**5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y
COMERCIO.....16**

2015JG00430.-16

2015JG00431.-17

2015JG00432.-17

2015JG00433.-17

2015JG00434.-18

2015JG00435.-18

2015JG00436.-18

2015JG00437.-19

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





2015JG00438.-	19
2015JG00439.-	19
2015JG00440.-	19
2015JG00441.-	20
2015JG00442.-	20
2015JG00443.-	20
2015JG00444.-	21
2015JG00445.-	21
2015JG00446.-	21
2015JG00447.-	22
2015JG00448.-	22
2015JG00449.-	22
2015JG00450.-	22
2015JG00451.-	23
2015JG00452.-	23
2015JG00453.-	23
2015JG00454.-	23
2015JG00455.-	23
2015JG00456.-	24
2015JG00457.-	24
2015JG00458.-	24
2015JG00459.-	24
2015JG00460.-	25
2015JG00461.-	25
2015JG00462.-	25

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





2015JG00463.-	25
2015JG00464.-	25
6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	26
2015JG00465.-	26
2015JG00466.-	26
2015JG00467.-	27
2015JG00468.-	27
2015JG00469.-	28
2015JG00470.-	28
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA	29
2015JG00471.-	30
2015JG00472.-	31
2015JG00473.-	32
2015JG00474.-	33
7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	34
2015JG00475.-	34
2015JG00476.-	37
2015JG00477.-	37
2015JG00478.-	38
2015JG00479.-	38
2015JG00480.-	38
2015JG00481.-	39
2015JG00482.-	39
2015JG00483.-	40
2015JG00484.-	40

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





2015JG00485.-	40
2015JG00486.-	41
2015JG00487.-	41
2015JG00488.-	42
2015JG00489.-	42
2015JG00490.-	43
2015JG00491.-	43
2015JG00492.-	43
2015JG00493.-	44
2015JG00494.-	44
2015JG00495.-	45
2015JG00496.-	45
2015JG00497.-	45
2015JG00498.-	46
2015JG00499.-	46
2015JG00500.-	47
2015JG00501.-	47
2015JG00502.-	47
2015JG00503.-	48
2015JG00504.-	48
2015JG00505.-	48
2015JG00506.-	49
2015JG00507.-	49
2015JG00508.-	50
2015JG00509.-	50

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





2015JG00510.-	50
2015JG00511.-	51
2015JG00512.-	51
8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....	51
2015JG00513.-	51
2015JG00514.-	52
2015JG00515.-	53
2015JG00516.-	53
2015JG00517.-	54
2015JG00518.-	54
2015JG00519.-	56
2015JG00520.-	57
2015JG00521.-	58
2015JG00522.-	59
2015JG00523.-	60
2015JG00524.-	60
2015JG00525.-	60
2015JG00526.-	61
2015JG00527.-	61
2015JG00528.-	62
2015JG00529.-	62
2015JG00530.-	63
2015JG00531.-	63
2015JG00532.-	63
2015JG00533.-	64

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NfslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





2015JG00534.-	64
2015JG00535.-	65
2015JG00536.-	66
2015JG00537.-	66
2015JG00538.-	67
2015JG00539.-	67
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS	68
2015JG00540.-	68
2015JG00541.-	68
2015JG00542.-	68
2015JG00543.-	69
2015JG00544.-	70
2015JG00545.-	70
2015JG00546.-	71
2015JG00547.-	72
2015JG00548.-	73
2015JG00549.-	74
2015JG00550.-	75
2015JG00551.-	76
2015JG00552.-	77
2015JG00553.-	78
2015JG00554.-	78
2015JG00555.-	79
2015JG00556.-	79
2015JG00557.-	80

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





<u>2015JG00558.-</u>	<u>80</u>
<u>2015JG00559.-</u>	<u>81</u>
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>	<u>82</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.5/2015 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de Marzo de 2015.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2015JG00419.-

Dada la documentación presentada por la Empresa FCC AQUALIA S A (registro de entrada nº 2015E05830), Certificación nº 2 y Factura nº SA1322/1000161, del Proyecto de Abastecimiento de agua potable en salida de Los Llanos, dentro del Plan Extraordinario de Obras Municipales y Plan Provincial de accesibilidad y eliminación de Barreras 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la certificación y autorizar, disponer y reconocer la factura que a continuación se detalla del Plan extraordinario de Obras Municipales 2014:

Certificación nº 2 Y Factura nº SA1322/100016, de la Empresa FCC AQUALIA S A., por importe de 12.825,62 €

2015JG00420.-

Dada la necesidad de adquirir el suministro de material de Iluminación para la Avenida de las Tinajas.

Dado los presupuestos de las empresas:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Electricidad Valdepeñas S.L.	Presupuesto nº 22	Importe 16.976,00 €
MAC Montajes areas criticas	Presupuesto nº P/500006/05	Importe 16.275,60 €
Pih Proyectos instalaciones hospitalarias	nº P/500035	Importe 17.366,80 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro de material de iluminación para la Avenida de las Tinajas a la Empresa Mac Montajes areas criticas, Presupuesto nº P/500006/05 por importe de 16.275,60 € más IVA.

2015JG00421.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de Febrero de 2015 (acuerdo número 2015JG00147) se ha concedido licencia de actividad a < XXXXX >, para la instalación de CERVECERÍA CAFETERÍA, con emplazamiento en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 33 LOCAL 3, expediente 2014URB00368.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO.- Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00422.-

Visto el Expediente nº 2013URB00555, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE JUGUETES, con emplazamiento en CL BALBUENA 7 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NfslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00423.-

Visto el Expediente nº 2015URB00133, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL AVE MARIA 51 LOCAL 2

Titular de la licencia: < XXXXX >Visto informe unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en CALLE AVE MARIA 51 LOCAL 2 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00424.-

Visto el Expediente nº 2014URB00571, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la licencia de café bar sito en Calle Escuelas 17 local 2:

Resultando que mediante acuerdo nº 2014JG02371, de fecha 24/11/2014, se puso en conocimiento del interesado de que “desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad”.

Resultando que < XXXXX > formuló escrito de alegaciones manifestando, en sustancia, que no se ha producido ningún acuerdo entre las dos partes para el traspaso de la licencia.

Resultando que también ha sido presentado escrito de alegaciones por < XXXXX >, al que se acompaña acuerdo resolutorio de contrato de arrendamiento suscrito entre la propietaria del inmueble y la mandataria verbal de < XXXXX >, así como escritura de compraventa del local otorgada a favor del Sr. < XXXXX >.

Resultando que con la documentación aportada (acuerdo resolutorio del contrato de alquiler y escritura de propiedad) se da cumplimiento a lo previsto en el art. 7.2 del Decreto 34/2011, de 26 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, en el que se dispone que la comunicación de traspaso “podrá se sustituida por la aportación del documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar”.

Considerando pues que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el citado precepto reglamentario.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones formuladas por D< XXXXX >, accediendo a lo solicitado por D. < XXXXX >y, por tanto, confirmando el acuerdo nº 2014JG02371.

2015JG00425.-

Dada cuenta del Expediente nº 2013URB00183, instruido a instancia de < XXXXX >en representación de PICATAZOS C.B., por el que solicita licencia para la actividad de CAFETERÍA, con emplazamiento en PJ SAN MARCOS 11, de esta Ciudad.

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, reunirá las siguientes condiciones generales:
 - a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
 - b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
 - c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
 - d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
 - e) Ventilación suficiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





- f) Agua potable caliente y fría.
- g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.
- h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.
- i) Campana con extractor de humos.
- j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.
- k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.
- l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
 - Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (l)
 - Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
 - Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
 - Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
 - Se cumplirá el horario oficial.

TERCERO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

QUINTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2015JG00426.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de Septiembre de 2014 (acuerdo número 2014JG01714) se ha concedido licencia de actividad a WORKEANDOS S.L.U., para la instalación de SERVICIO DE PUBLICIDAD, con emplazamiento en AVENIDA GREGORIO PRIETO 54, expediente 2013URB00073.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00427.-

Visto el Expediente nº 2015URB00138, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de KEBAB LA MANCHA S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR

Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 66A LOCAL 5

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial KEBAB LA MANCHA S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR, sita en AVENIDA PRIMERO DE JULIO 66A LOCAL 5 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es KEBAB LA MANCHA S.L.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00428.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Octubre de 2009 (acuerdo número 09JG2220) se ha concedido licencia de actividad al AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, para la instalación de CAMPO DE TIRO, con emplazamiento en POLIGONO 103, PARCELAS 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 207 Y 208, expediente 09OB0641.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, según el cual: "ha girado visita a dichas instalaciones comprobando que éstas se ajustan al Proyecto para el cual se concedió licencia para la instalación y apertura de la actividad mencionada, exceptuando que no se ha llevado a cabo la galería de tiro contemplada en el mismo y que no se va a realizar de momento, por lo que se levanta el Acta favorable correspondiente a la parte realizada."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la instalación CAMPO DE TIRO de acuerdo con lo señalado por el Ingeniero Técnico Industrial en su informe de comprobación.

2015JG00429.-

Visto el Expediente nº 2015URB00131, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: DISCO BAR

Emplazamiento: CL POSTAS 3 LOCAL 1

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de DISCO BAR, sita en CALLE POSTAS 3 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2015JG00430.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con la Ordenanza nº 11 apartado A.2 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bonificaciones siguientes:

- 50% descuento por **discapacidad** en las tasas para uso del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas"
 - < XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >
- 50% descuento por situación especial en la unidad familiar dado que todos sus miembros se encuentran en **situación de desempleo** y cuya renta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW	





es inferior al IPREM mensual para abono Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas":

< XXXXX >

- Otros descuentos **para colectivos** por el uso de las instalaciones deportivas municipales (para el mes de Febrero de 2.015):

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX > < XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >

2015JG00431.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono así como la justificación presentada, al Club de Tenis Valdepeñas, de la cantidad correspondiente a la compensación del año 2013 del convenio para la cesión de pistas polideportivas del Polígono Industrial firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y dicho club con fecha 10/04/03 en el que se refleja en el punto 19 que "el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas se compromete a aportar al Club de Tenis Valdepeñas la cantidad de mil doscientos euros anuales con el incremento del I.P.C. correspondiente durante los primeros diez años de duración del presente convenio". Para el año 2013 la cantidad a aportar es de 1.507,97 € (mil quinientos siete euros con noventa y siete céntimos).

2015JG00432.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el C.D.B. Tiro con Arco "Aljaba" con C.I.F. nº. G-13260609 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 1.800€ (mil ochocientos Euros) para el año 2015.

2015JG00433.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Puerta del Vino Valdepeñas con C.I.F. nº G-13486998 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 2.500€ (dos mil quinientos Euros) para el año 2015.

2015JG00434.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el C.D.B Escuela de Fútbol Base Valdepeñas con C.I.F. nº G-13259031 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 17.800€ (diecisiete mil ochocientos Euros) para el año 2015 y para lo cual se firmará el correspondiente convenio anual en virtud del apartado nº 7.2 de las bases que rigen la convocatoria.

2015JG00435.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el C.D.E. Team Rupamo Biker con C.I.F. nº G-13551239 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 600€ (seiscientos Euros) para el año 2015.

2015JG00436.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de Tiro Olímpico "Valdeuvas" con C.I.F. nº G-13423033 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 1.000€ (mil Euros) para el año 2015.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





2015JG00437.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Extenuación Valdepeñas con C.I.F. nº G-13395157 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 1.000€ (mil Euros) para el año 2015.

2015JG00438.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de Cicloturistas Dalekaña con C.I.F. nº G-13390158 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 500€ (quinientos Euros) para el año 2015.

2015JG00439.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de Pesca “Ciudad del Vino” con C.I.F. nº G-13216007 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 600€ (seiscientos Euros) para el año 2015.

2015JG00440.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el C.D.B Fútbol Sala “Ciudad del Vino” con C.I.F. nº G-13368527 para la convocatoria de ayudas a proyectos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 29.000€ (veintinueve mil Euros) para el año 2015 y para lo cual se firmará el correspondiente convenio anual en virtud del apartado nº 7.2 de las bases que rigen la convocatoria.

2015JG00441.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de Pesca Valdebass con C.I.F. nº G-13536792 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 600€ (seiscientos Euros) para el año 2015.

2015JG00442.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el C.D.B Aqua Valdepeñas con C.I.F. nº G-13466925 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 3.500€ (tres mil quinientos Euros) para el año 2015.

2015JG00443.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el C.D.E Fútbol Sala Valdepeñas con C.I.F. nº G-13215371 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 6.000€ (seis mil Euros) para el año 2015.

2015JG00444.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por la Asociación de Baloncesto “El Candil” con C.I.F. nº G-13176003 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 10.000€ (diez mil Euros) para el año 2015.

2015JG00445.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de Ajedrez Los Molinos con C.I.F. nº G-13235130 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 1.000€ (mil Euros) para el año 2015.

2015JG00446.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club Ciclista Valdepeñas con C.I.F. nº G-13171285 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 10.700€ (diez mil setecientos Euros) para el año 2015.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





2015JG00447.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de Waterpolo Valdepeñas con C.I.F. nº G-13347711 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 4.500€ (cuatro mil quinientos Euros) para el año 2015.

2015JG00448.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de Piragua Valdepeñas con C.I.F. nº G-13285127 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 500€ (quinientos Euros) para el año 2015.

2015JG00449.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el C.D.E. Frontenis Valdepeñas con C.I.F. nº V-13454749 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 600€ (seiscientos Euros) para el año 2015.

2015JG00450.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de de Golf Mudela con C.I.F. nº G-13256888 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 300€ (trescientos Euros) para el año 2015.

2015JG00451.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Valdepeñas Athletics Club con C.I.F. nº G-13195847 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 7.000€ (siete mil Euros) para el año 2015.

2015JG00452.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03440 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 < XXXXX >< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Dounia Mahassin Ennasri con D.N.I. nº 71.373.737E por un importe de 627€ (seiscientos veintisiete euros).

2015JG00453.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03473 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX > ,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Paula Sevilla López de la Vieja con D.N.I. nº 71.359.471Q por un importe de 519€ (quinientos diecinueve euros).

2015JG00454.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03450 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX >< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >

2015JG00455.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03452 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Javier Merlo Díaz con D.N.I. nº 71.357.555D por un importe de 180€ (ciento ochenta euros).

2015JG00456.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03470 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Irene Ruiz-Flores Toledo con D.N.I. nº 71.359.185Y por un importe de 437€ (cuatrocientos treinta y siete euros).

2015JG00457.-

RESULTANDO que vista la solicitud presentada por el Club de Natación Valdepeñas con C.I.F. nº G-13271325 para la convocatoria de ayudas a proyectos de actividad deportiva para el año 2015 aprobada por Decreto nº 2015D00124 de fecha 19/01/15 y

CONSIDERANDO que cumple los requisitos establecidos en dicha Convocatoria,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, la concesión de una ayuda en base a la mencionada convocatoria por un importe de 7.000€ (siete mil Euros) para el año 2015.

2015JG00458.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, como en temporadas anteriores y con el fin de que la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol continúe dentro del marco federativo para un mejor desarrollo de su actividad deportiva y pueda participar en las diversas competiciones que a nivel federativo se organizan, la firma del convenio correspondiente a la temporada actual 14/15 que desde años atrás se viene realizando con esta entidad federativa.

2015JG00459.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03477 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX > ,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Isabel Ferrón Alcaide con D.N.I. nº 71.357.534B por un importe de 308€ (trescientos ocho euros).

2015JG00460.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03460 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Gema Arroyo Martín con D.N.I. nº 71.229.113E por un importe de 257€ (doscientos cincuenta y siete euros).

2015JG00461.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03459 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX > ,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Basilio Amador Valero con D.N.I. nº 71.373.220B por un importe de 128€ (ciento veintiocho euros).

2015JG00462.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03461 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX >< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a < XXXXX >

2015JG00463.-

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía nº 2014D03466 de fecha 30/12/14 se aprobó la solicitud de Ayuda a Deportistas 2014 de < XXXXX > ,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar, una vez revisada la justificación, el pago de la ayuda a Félix Torres Naranjo con D.N.I. nº 71.229.113E por un importe de 103€ (ciento tres euros).

2015JG00464.-

Dada cuenta del informe presentado por el encargado de Valcentro, comunicando que el local situado en la 1ª planta de Valcentro, destinado a pizzería se encuentra cerrado al público desde el día 18 de Septiembre de 2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW	





Considerando que la cláusula C de los pliegos de condiciones económico administrativas que rigieron el concurso público para la adjudicación de la explotación, en régimen de concesión administrativa de los locales de la 1ª planta de Valcentro, dispone que los locales no podrán permanecer cerrados al público durante mas de un mes continuado; y que transcurridos tres meses dentro de un año, de estar cerrado el local, se producirá automáticamente la caducidad de la concesión.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Requerir a D. < XXXXX >, como representantes de la entidad < XXXXX >adjudicataria del local J de la planta primera de Valcentro; para que abra al público el local en un plazo de quince días; advirtiéndole que si hace caso omiso se le incoará expediente por tener cerrado el establecimiento, con posible caducidad de la concesión, concediéndoles un plazo de quince días a partir de la notificación del siguiente acuerdo, para formular alegaciones.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2015JG00465.-

RESULTANDO: que mediante Junta de Gobierno 2013JG02671/15.12.2014 se le otorgó la explotación del huerto urbano nº 12 a D. < XXXXX >, ingresando esta en la Tesorería del Ayuntamiento de Valdepeñas 50€ en concepto de fianza.

CONSIDERANDO mediante escrito 2015E04896/12.02.2015, manifiesta su renuncia a la explotación del mencionado huerto, haciendo entrega de las llaves en las Oficinas de Medio Ambiente y solicitando la devolución de la fianza.

CONSIDERANDO que tras inspeccionar el estado en que ha quedado el huerto se observa que éste no ha sufrido ningún desperfecto.

CONSIDERANDO que efectuada la lectura del contador de consumo de agua éste indica que se ha gastado un total de 0,20 €/m³ x 141 m³ = 28,2 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia de D. < XXXXX >CACERES a continuar con la explotación de la parcela nº 21.

SEGUNDO: Proceder a la devolución de la tasa entregada en concepto de fianza, por un importe de 50€

TERCERO: Pasar el cargo por el consumo de agua durante el periodo de tiempo en que ha explotado la parcela nº 21 en concepto de riegos 0,20 €/m³ x 141 m³ = 28,2 €

2015JG00466.-

RESULTANDO que en Noviembre 2014 se censo el animal LUNA con T.C. 4400 y nº de chip 191100000106722

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





RESULTANDO que con fecha Diciembre 2014 se censa nuevamente al mencionado animal con la T.C. 4611

RESULTANDO que cuando se detecta el error ya se han enviado a Tributos ambas relaciones para el giro de tasas,

CONSIDERANDO que por error se han emitido dos tasas para un mismo animal

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO se anule la tasa generada por el animal LUNA con T.C. 4611 de ref. 150000215489, girada a < XXXXX >

SEGUNDO Se dé de baja del censo canino al animal LUNA con T.C. 4611

2015JG00467.-

RESULTANDO que se ha girado la tasa por tenencia de animal LUNA con T.C. 4484 a D. < XXXXX >, correspondiente al ejercicio 2014

CONSIDERANDO que se ha detectado un error ya que el mencionado animal reside en zona rústica, concretamente en el polígono 116 parcela 33, por tanto no procede girar tasa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO Se anule la tasa de 10€ de ref. 150000208711 girada a nombre de D. < XXXXX >.

SEGUNDO: No emitir la tasa correspondiente al ejercicio 2015.

2015JG00468.-

RESULTANDO que según manifestación de < XXXXX >, expuesta mediante escrito 2015e02043, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2014, debido a que en su domicilio sito en PLAZA INDEPENDENCIA, 1 se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

CONSIDERANDO que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo algún problema.

CONSIDERANDO que según informe de AQUALIA, presentado el 03.02.2015 se confirma que hubo una avería en el mencionado domicilio en las fechas aludidas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Se admita solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2014 (FAC. N° **12271401 P0049872**), en los términos que establece la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, en su apartado:

“Consumo en el supuesto de averías.- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre)”

2015JG00469.-

RESULTANDO que según manifestación de D. < XXXXX >, expuesta mediante escrito 2015E00699/12.01.2015, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo 4º TRIMESTRE/2014, debido a que en su domicilio sito en CALLE MINA, 32 se produjo una perdida de agua como consecuencia de una avería.

CONSIDERANDO que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo algún problema.

CONSIDERANDO que según informe de AQUALIA, presentado el 03.02.2015 se confirma que hubo una avería en el mencionado domicilio en las fechas aludidas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita solicitud de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo 4º TRIMESTRE/2014 en los términos que establece la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, en su apartado:

“Consumo en el supuesto de averías.- En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., la totalidad del consumo se facturará al precio correspondiente al segundo bloque descrito en el punto 2º, Apartado Cuota Variable (De más de 10 m3 y hasta 13 m3/persona/trimestre)”

2015JG00470.-

RESULTANDO: Que vista la solicitud presentada por < XXXXX > para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado, según consta en informe técnico adjunto, que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia, la Concejal Delegada de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





PRIMERO: Se otorgue licencia a < XXXXX > para la tenencia de animal potencialmente peligroso con los datos que a continuación se citan:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REVISADA

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Fotocopia del DNI ○ Certificación negativa de penales ○ Declaración jurada de no tener faltas administrativas ○ Certificado psicofísico ○ Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 € ○ Acreditación de implante de microchip ○ Certificación sanitaria del animal |
|--|

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/D^a :< XXXXX > N° DNI: < XXXXX >< XXXXX >

DATOS DEL ANIMAL:

NOMBRE: CHIVAS
ESPECIE:CANINA
RAZA: ROTTWEILER
PELO: CORTO
COLOR: NEGRO FUEGO
SEXO: MACHO
FECHA NACIMIENTO: 06/05/2012
LUGAR RESIDENCIA: < XXXXX >N° CHP: 941000014394428

VETERINARIO: < XXXXX >

Asimismo se hace constar que la concesión de la licencia implica para el titular de la misma las siguientes obligaciones:

RENOVACIÓN DE LICENCIA:

- La licencia tendrá una validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

COMUNICACIONES AL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE:

- Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc. , deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE DOCUMENTOS:

Deberá presentar anualmente (a contar desde la fecha en que fueron expedidos) en el Registro Municipal de Medio Ambiente

- Certificado de Sanidad del animal, expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.
- Acreditación de haber renovado la formalización del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120.000 €

De no cumplir estas condiciones la licencia dejará de surtir efecto.

2015JG00471.-

RESULTANDO que D. < XXXXX > ha renunciado a la explotación del huerto urbano que le había sido concedido el 9 de Junio de 2013 (2013D01081).

RESULTANDO: Según marca la Ordenanza Municipal reguladora de Huertos Ecológicos de nuestra Localidad, publicada en el BOP nº 45 del 25 de Marzo de 2013, procede adjudicarlo al primero de la Lista de Espera confeccionada con los aspirantes que previamente han solicitado parcela.

RESULTANDO que siendo el primero de la lista de espera D. < XXXXX >, se trata de contactar con él telefónicamente el pasado día 2 de Marzo, sin obtener resultados, por lo que se le envía un escrito 2015S02309, hallándose ausente en las dos ocasiones en las que el conserje visita su domicilio. Se le deja aviso para que recoja la notificación, la cual al día 16 de Marzo no ha sido retirada.

RESULTANDO que el siguiente de la lista es D. < XXXXX >, y estando interesado en la explotación del huerto de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza reguladora de huertos urbanos, se le requieren nuevamente (y actualizados) la documentación que le acredita para optar a una de las parcelas.

CONSIDERANDO que D. < XXXXX > reúne los requisitos exigidos en la mencionada Ordenanza para poder optar al cultivo de un huerto urbano.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar la parcela nº 21 a D. < XXXXX >, obligándose a las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la Ordenanza reguladora de huertos urbanos.

SEGUNDO: Comunicarle que tiene que realizar los siguientes Abonos en la Tesorería de este Ayto:

- Una fianza de 50€ (que se devolverá una vez transcurrido el plazo del contrato, y siempre y cuando no se apreciaran desperfectos en la parcela).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





- Por el uso bianual de cada parcela: 50 € La exacción de esta cuota se realizará en dos pagos:
 - 25 € al realizar el trámite administrativo de concesión de la parcela.
 - 25 € restantes cumplido el primer año de uso.
- Por el volumen de agua consumida: 0,20 €/m3 que se pagarán a la finalización del contrato.

TERCERO: Deberá entregar el justificante de los pagos que a continuación se indican, en las Oficinas de la Concejalía de Medio Ambiente (Juan Alcaide 9), donde le serán entregadas las llaves de la parcela, del trastero y del recinto general.

- 25€ en concepto de primer pago bianual
- 50€ en concepto de fianza

2015JG00472.-

Resultando que se recibe denuncia por un vertido incontrolado de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) en la < XXXXX >, en VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL), por un CAMION MAN MATRICULA < XXXXX >. Resultando que desde la Policía Local se informa que ese vehículo es propiedad de la empresa < XXXXX >, de < XXXXX >< XXXXX >Resultando que se realiza visita de inspección por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente para verificar lo denunciado y se confirma la existencia de varios vertidos de RCDs, aunque no se puede determinar exactamente cuál es el realizado por esta empresa.

A tenor de la **Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados**, se ha producido una infracción, en concreto: Art. 46.3. **Infracciones graves:** “c) El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.”

Según el art. 47 de la citada Ley, las infracciones graves pueden ser sancionadas con **multas desde 901 euros hasta 45.000 Euros.**

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a la empresa < XXXXX >de < XXXXX >, que como responsable del vertido de RCD,s en la < XXXXX >de forma incontrolada y sin la correspondiente autorización, dispone de **1 mes de plazo** (a contar desde el momento en que reciba la presente notificación), **para retirar los RCD,s y depositarlos en un vertedero autorizado** para su correcta gestión. Una vez realizada la operación, debe entregar en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide 9) los albaranes y facturas derivadas de la gestión para demostrar que se ha realizado.

2. Asimismo, después de retirar los RCD,s debe **extender las tierras restantes** por la parcela afectada, de forma que desaparezcan los montículos creados y se respete la orografía original del terreno.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





3. El **incumplimiento** del punto 1 y/o del punto 2 serán objeto de apertura de **expediente sancionador** tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

4. Advertir al interesado que **en caso de no ser atendido lo ordenado** en el plazo señalado **se procederá a la ejecución subsidiaria** a costa del obligado (Artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc.

5. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **15 días** para realizar **alegaciones**.

2015JG00473.-

Resultando que se recibe escrito del SEPRONA en el que se denuncia el **vertido incontrolado de RCDs** (Residuos de Construcción y Demolición) el 24-11-2014 en la carretera de la Solana, paraje < XXXXX >, en VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL), por un vehículo de la empresa < XXXXX >. Resultando que asimismo se identifica a otra persona separando residuos en la citada parcela, en concreto a un trabajador de la empresa < XXXXX >, actual propietaria del terreno y que está en trámites de legalizar el lugar como centro de tratamiento de RCD,s.

Resultando que los agentes describen el residuo depositado como **tubos y placas de fibrocemento**, lo que constituye un **residuo tóxico y peligroso por su contenido en amianto**.

Resultando que se realiza visita de inspección por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura para verificar lo denunciado, se confirma la existencia de varios vertidos de RCDs.

A tenor de la **Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados**, se han producido las siguientes **infracciones**, en concreto:

- Art. 46.2. **Infracciones muy graves:** c) El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.
- Art. 46.3. **Infracciones graves:** a) El ejercicio de una actividad descrita en esta Ley sin la preceptiva comunicación o autorización, o con ella caducada o suspendida, así como el incumplimiento de las obligaciones impuestas en las autorizaciones o de la información incorporada en la comunicación, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

Según el Art. 47 de la citada Ley, las **infracciones muy graves** pueden ser sancionadas con multas desde 45.001 euros hasta 1.750.000 Euros, excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la **multa podrá ser desde 300.001 Euros**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	BroGWL+NfslbuheQcY3/9M46DJFEphFW	





hasta 1.750.000 Euros, además de la inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en la Ley por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a diez.

Según el Art. 47 de la citada Ley, las **infracciones graves** pueden ser sancionadas con multas **desde 901 Euros hasta 45.000 Euros**.

A tenor de lo expuesto:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a la empresa < **XXXXX** >, que como responsable del vertido de residuos tóxicos y peligrosos en la < **XXXXX** >de forma incontrolada y sin la correspondiente autorización, dispone de **1 mes de plazo** (a contar desde el momento en que reciba la presente notificación), **para retirar los residuos de amianto y depositarlos en un vertedero autorizado** para su correcta gestión. Una vez realizada la operación, debe entregar en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide 9) los albaranes y facturas derivadas de la gestión para demostrar que se ha realizado.

2. El **incumplimiento** del punto 1 será objeto de apertura de **expediente sancionador**, tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

3. Comunicar a la empresa < **XXXXX** >, actual propietaria del terreno, que **debe prohibir cualquier tipo de vertido en la citada parcela hasta que no posea las licencias oportunas** para ello. Asimismo, hacerle saber que, debido a su consentimiento para el vertido descrito en la denuncia, es cómplice de la infracción, por lo que en caso de no cumplirse con lo descrito en el punto 1, será objeto de apertura de otro **expediente sancionador**, tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

4. Advertir a los interesados que **en caso de no ser atendido lo ordenado** en el plazo señalado **se procederá a la ejecución subsidiaria** a costa del obligado (Artículos 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Ello implicará no solo la liquidación de los gastos derivados de la ejecución material de lo ordenado, sino también la liquidación de los gastos que indirectamente genere tal realización subsidiaria; trabajo desarrollado por el personal técnico y auxiliar de este Ayuntamiento, etc.

5. Asimismo, hacerles saber que disponen de un plazo de **15 días** para realizar **alegaciones**.

2015JG00474.-

RESULTANDO que existen reiteradas quejas presentadas en este Ayuntamiento, por numerosos vecinos, sobre el estado actual del Arroyo de la Veguilla, a su paso por el casco urbano, y más concretamente en la zona sin hormigonar, en el trayecto entre el final de la Avda. 1º de Julio (Puente del Hierro) y hasta la desembocadura en el río Jabalón.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





CONSIDERANDO el informe del Servicio de Guardería Rural, donde comunican que el cauce del citado arroyo ofrece un estado insalubre debido a la proliferación de maleza, al depósito de lodo, materiales plásticos, sedimentos y otros diversos materiales, produciendo todo ello el estancamiento del agua que en épocas estivales, provoca, entre otros, malos olores y propagación de roedores.

Por todo lo expuesto anteriormente y al tratarse de una zona urbana frecuentada por numerosos viandantes,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se solicite a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se tomen las medidas oportunas para proceder a la limpieza y acondicionamiento del citado Arroyo de la Veguilla.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2015JG00475.-

RESULTANDO que el Artículo 15 del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil Cachiporro regula el procedimiento de selección y adjudicación de plaza, así como el calendario de este procedimiento

CONSIDERANDO que la fecha de inicio de este procedimiento está próxima.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: El calendario para la selección y adjudicación de plaza será:

Reserva de plazas (para renovar matrícula)... ..1 al 10 de abril.
Publicación del nº de vacantes.....el 19 de Abril.
Solicitudes de nuevo ingreso.....del 19 de Abril al 10 de Mayo.
Baremación y asignación de precio público.....del 11 de Mayo al 9 de Junio.
Lista provisional de Admitidos.....el 10 de Junio.
Plazo de reclamación.....del 11 al 20 de Junio.
Lista definitiva... ..el 30 de Junio.
Formalización de matrícula.....del 1 al 15 de Julio.

SEGUNDO. Requisitos de los solicitantes:

1. Pueden solicitar la admisión en la Escuela Infantil del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, las familias o responsables legales de los/as niños/as, residentes en esta localidad, nacidos desde el 1 de Enero de 2013 al 10 de Mayo de 2015.
2. Situaciones de riesgo que perjudiquen al desarrollo personal o social del niño o situaciones de desamparo que hagan necesaria la asunción de tutela (previo informe social), conforme a lo estipulado en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Menor de Castilla la Mancha y en el Decreto 143/1990, de 18 de diciembre, sobre el procedimiento en materia de protección de menores.

3. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro.

Se equipará esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del niño al centro.

La asistencia y permanencia en la Escuela Infantil supone la aceptación de las normas del centro.

TERCERO: Baremo de admisión

Apartado I – situación socio- familiar.

1. Enfermedad crónica grave o discapacidad de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al niño y/o le impida integrarse laboralmente, y por cada uno de los progenitores afectados -----3 puntos
2. Familia monoparental----- 3 puntos
3. Progenitor viviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella-----3 puntos
4. Familia numerosa con título en vigor: 1 punto por cada hijo a partir del tercero inclusive.
5. El niño para el que solicita la plaza ha nacido de parto múltiple----2 puntos

Las familias en las que ambos trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del centro, o las que se encuentren en situación de excedencia, teniendo previsto incorporarse a su trabajo antes de un mes a contar desde la fecha de acceso del niño al centro, contarán con 30 puntos para que de este modo tengan preferencia, como así se indica en el Art. 14 del Reglamento de Régimen Interior.

*los apartados 2 y 3 son excluyentes.

Apartado II – situación económica.

1. Familia sin ingresos económicos,(previo informe de Servicios Sociales). Situaciones graves de carencia económica (ambos padres en paro o hijos a cargo de un solo progenitor en paro, sin prestación ni ingresos económicos de otro tipo de la unidad familia-----15 puntos.
2. Familia con ingresos económicos: De los ingresos anuales de la unidad familiar se deducirán, en su caso, una cantidad estipulada cada año en concepto de gastos de alquiler o amortización de vivienda habitual.
 - Hasta el 34% del IPREM-----7 puntos
 - Del 34,1% a 45,00 del IPREM-----6 puntos
 - Del 45,1% a 60% del IPREM-----5 puntos
 - Del 60,1% a 80% del IPREM-----4 puntos
 - Del 80,1% a 100% del IPREM-----3 puntos
 - Del 100,1% al 120% del IPREM-----2 puntos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





- Del 120,1% al 140% del IPREM-----1 punto

I.P.R.E.M (indicador de renta de efectos múltiples) para el año 2015 es de 532,51 €

*los puntos 1 y 2 son excluyentes

OTRAS SITUACIONES

1. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza--1 punto
2. Existencia de algún componente de la unidad familiar, cuando no se trate de los progenitores, con discapacidad o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño/a-----1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- Hermano admitido en el proceso de selección.
- Menor renta per cápita.
- Mayor número de hermanos.
- Mayor proximidad al Centro del domicilio familiar o lugar de trabajo de los padres.

CUARTO: Documentos que deben aportar con el impreso de solicitud:

- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del D.N.I de los padres o tutores.
- Fotocopia de la última declaración de la renta, completa.
- Fotocopia de Certificado de Retenciones, emitido por la empresa.
- Los trabajadores por cuenta ajena: Fotocopia de las tres últimas nóminas.
- Los trabajadores autónomos: fotocopia del modelo 130 correspondiente al 4º trimestre, y declaración jurada de ingresos mensuales.
- Certificado de pensiones.
- Declaraciones de alta/bajas a la Seguridad Social.
- En caso de desempleo, certificado del INEM en el que haga constar la prestación percibida.
- Fotocopia del último recibo de amortización de hipoteca o alquiler de vivienda.
- Carné de familia numerosa.
- Certificado en el que figure los miembros de la unidad familiar que se encuentran inscritos en el mismo número de hoja patronal.
- Certificado de horarios de los padres o tutores.
- Certificado de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar o informe médico que acredite la existencia de enfermedad crónica grave que interfiera en el cuidado del/ la menor
- Cualquier otra documentación que estimen oportuno.

Aspectos a analizar en la baremación:

- IRPF de la familia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





- Media de las 3 últimas nóminas de cada miembro de la unidad familiar que trabaje.
- En su caso, prestación económica del INEM.
- Valor de los bienes rústicos, urbanos, vehículos. etc.,
- Si tiene hipoteca, el coste mensual de la misma.
- Los trabajadores autónomos: fotocopia del modelo 130 correspondiente al 4º trimestre.
- Las retenciones emitidas por la empresa.
- Comprobación de empadronamiento.
- Estudio de las situaciones monoparentales, mediante: libro de familia, justificante de pensiones de alimentos, certificado en el que figuren inscritos en el Padrón Municipal en el mismo domicilio, esto es, bajo el mismo número de hoja patronal.
- Estudio de la documentación de discapacidad o enfermedad crónica acreditada, de los miembros de la unidad familiar.

2015JG00476.-

RESULTANDO que con fecha 3 de Febrero de 2014 se firmó un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Cáritas Interparroquial de Valdepeñas para el desarrollo del Programa de Atención Integral a Personas sin hogar en 2014, por un importe total de 15.000 €.

CONSIDERANDO que se ha presentado la justificación final del 100% del gasto subvencionado en relación al Convenio de colaboración y que todo ello se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la justificación presentada por Cáritas Diocesana de Ciudad Real” y el pago del 100% de la misma, en base al Convenio firmado para la ejecución del Servicio “Programa de Atención Integral a Personas Sin Hogar en 2014, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00477.-

RESULTANDO que con fecha 27 de Octubre de 2014 se firmó un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Ciudad Real para la ejecución del Proyecto de Atención Básica a Temporeros en Campañas Agrícolas en Valdepeñas para el año 2014, por un importe total de 6.000 €

CONSIDERANDO que se ha presentado la justificación final del 100% del gasto subvencionado en relación al Convenio de colaboración y que todo ello se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





La aprobación de la justificación presentada por Cáritas Diocesana de Ciudad Real y el pago del 100% de la misma, en base al Convenio firmado para la ejecución del Proyecto de Atención Básica a Temporeros en Campañas Agrícolas en Valdepeñas para el año 2014, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00478.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a Hausa una subvención de 3.779,28 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación HAUSA de Valdepeñas

Se proceda al pago de la cantidad de 3.779,28 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00479.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación ADIVAL, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación ADIVAL, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 480 €.

2015JG00480.-

RESULTANDO que a < XXXXX > se le viene prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento y, **por error**, en el mes de Noviembre de 2014 se le emitió un recibo correspondiente a 45,33 horas por un importe de 63,66 €, cuando debería habersele emitido por 3,75 horas y por un importe de 20 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La devolución del pago de la cantidad de 43,66 € en concepto de cobro indebido de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Lorenza Trujillo Tercero.

2015JG00481.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Valdepeñas "ARAV" una subvención de 2.249,57 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Valdepeñas "ARAV"

Se proceda al pago de la cantidad de 2.249,57 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00482.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a la Asociación de Familias y Mujeres del mundo rural de Valdepeñas "AFAMMER" una subvención de 1.628,26 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación de Familias y Mujeres del mundo rural de Valdepeñas "AFAMMER".

Se proceda al pago de la cantidad de 1.628,26 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





2015JG00483.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a la Asociación de Familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias de Valdepeñas "AFA" una subvención de 957,42 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación de Familiares de personas con enfermedad de alzheimer y otras demencias de Valdepeñas "AFA".

Se proceda al pago de la cantidad de 957,42 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00484.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a la Asociación de personas con diabetes de Valdepeñas "ADIVAL" una subvención de 319,20 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación de personas con diabetes de Valdepeñas "ADIVAL"

Se proceda al pago de la cantidad de 319,20 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00485.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a las Hermanitas de los Ancianos Desamparados una subvención de 5.171,87 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Valdepeñas.

Se proceda al pago de la cantidad de 5.171,87 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00486.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a Asociación de Mujeres afectadas del cáncer de mama "ROSAE" una subvención de 2.699,49 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación de Mujeres afectadas del cáncer de mama "ROSAE".

Se proceda al pago de la cantidad de 2.699,49 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00487.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a la Asociación Natividad de María una subvención de 2.249,57 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación Natividad de María.

Se proceda al pago de la cantidad de 2.249,57 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00488.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a la Asociación de Amigos, Familiares y Enfermos Psíquicos "APAFES" una subvención de 6.298,80 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

En Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Septiembre de 2014 se aprobó el pago del primer 50% de la subvención concedida a APAFES dentro de la convocatoria de Ayudas de Carácter social a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación de Amigos, Familiares y Enfermos Psíquicos "APAFES".

Se proceda al pago de la cantidad de 3.149,40 €, correspondiente al 50% restante de la subvención concedida, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00489.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación HAUSA, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación HAUSA en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 3.779,28 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





2015JG00490.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a AFIBROVAL una subvención de 1.019,81€, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación AFIBROVAL.

Se proceda al pago de la cantidad de 1.019,81 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00491.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación Hogar de Nazaret, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación Hogar de Nazaret, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 1718,72 €.

2015JG00492.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Mrzo de 2014, se le concedió a la asociación Síndrome de Down "A-Down" una subvención de 2.185,30 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación Síndrome de Down "A-Down".

Se proceda al pago de la cantidad de 2.185,30 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00493.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación APAFES, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación APAFES, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 6.298,80 €.

2015JG00494.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a la Asociación de Amas de casa y consumidores "Calatrava" una subvención de 345,60 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la Asociación de Amas de casa y consumidores "Calatrava".

Se proceda al pago de la cantidad de 345,60 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





2015JG00495.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 4.949,06 €.

2015JG00496.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación SINDROME DE DOWN A-DOWN, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación SINDROME DE DOWN A-DOWN, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 2.185,30 €.

2015JG00497.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a la Fundación AFIM una subvención de 6.298,80 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

En Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Julio de 2014 se aprobó el pago del primer 50% de la subvención concedida a la FUNDACIÓN AFIM dentro de la convocatoria de Ayudas de Carácter Social a entidades de Valdepeñas

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de la FUNDACION AFIM

Se proceda al pago de la cantidad de 3.149,40 €, correspondiente al 50% restante de la subvención concedida, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00498.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a Caritas Diocesana de Ciudad Real una subvención de 4.949,06 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de Caritas Diocesana de Ciudad Real.

Se proceda al pago de la cantidad de 4.949,06 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00499.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava de Valdepeñas, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava de Valdepeñas, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 480 €.

2015JG00500.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Fundación AFIM para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la Fundación AFIM, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 6.298,80 €.

2015JG00501.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014, se le concedió a Mancha Acoge una subvención de 3.059,42 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor de Mancha Acoge.

Se proceda al pago de la cantidad de 3.059,42 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

2015JG00502.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Hermandad de Donantes de Sangre de Valdepeñas, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE VALDEPEÑAS, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 480 €.

2015JG00503.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación de Familia y Mujeres del Medio Rural "AFAMMER", para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación de Familia y Mujeres del Medio Rural "AFAMMER", en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 1.628,26 €.

2015JG00504.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación AFIBROVAL, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación AFIBROVAL, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 1.019,81 €.

2015JG00505.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación Natividad de María, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación Natividad de María, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 2.249,57 €.

2015JG00506.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación MANCHA ACOGE, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación MANCHA ACOGE, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 3059,42 €.

2015JG00507.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación de Familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias "AFA Valdepeñas", para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación de Familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias "AFA Valdepeñas", en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 957,42 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





2015JG00508.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación Cultural ODRES NUEVOS, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Odres Nuevos, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 480 €.

2015JG00509.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación ROSAE, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación ROSAE, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 2.699,49 €.

2015JG00510.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Asociación ARAV, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la asociación ARAV, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 2.249,57 €.

2015JG00511.-

RESULTANDO que vista la solicitud y documentación complementaria presentada por la Residencia Nuestra Señora de Consolación, para la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015.

CONSIDERANDO que tras ser revisada y valorada la documentación por los Servicios Sociales, se valora que se ajusta a lo establecido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la concesión de una subvención a la Residencia Nuestra Señora de Consolación, en base a la convocatoria de ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y Deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2015 por una cuantía de 5.171,87 €.

2015JG00512.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Mrzo de 2014, se le concedió al Hogar de Nazaret una subvención de 1.718,72 €, en base a las Ayudas de Carácter Social concedidas a entidades de Valdepeñas.

CONSIDERANDO que una vez revisada por los Servicios Económicos y los Servicios Sociales de este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la justificación de dicha subvención, se valora que se ajusta a lo establecido.

Por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de justificación de la subvención de 2014 a favor del Hogar de Nazaret.

Se proceda al pago de la cantidad de 1.718,72 €, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de la Tesorería Municipal.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2015JG00513.-

Se ha detectado un error en el Departamento de Administración Tributaria en los siguientes términos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E10820 y fecha 07/05/2014 por el que solicitaban la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) por la transmisión por herencia de una tercera parte del bien inmueble con referencia catastral 6705123VH6960N0185GF por el fallecimiento de < XXXXX > en fecha 09/11/2013.

Visto que en fecha 18/11/2014 se emitieron las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) nº 2014/0000047072 y 2014/0000047073 del expediente 2014/003/665, a < XXXXX >, por dicha transmisión.

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E28428 y fecha 03/12/2014 por el que aportaban la escritura de aceptación y adjudicación de herencia de < XXXXX > para la liquidación del Impuesto.

Visto que, a la vista de dicha documentación, en fecha 13/01/2015 se emitieron las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) nº 1500000240 del expediente 150000000001 y 1500000241 del expediente 150000000002, a los mismos sujetos pasivos por la misma transmisión del mismo bien inmueble.

Resultando que estas liquidaciones se emitieron a pesar de que ya se había liquidado el impuesto correspondiente y que, por lo tanto, son un duplicado de las anteriores.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) nº 1500000240 del expediente 150000000001 y 1500000241 del expediente 150000000002, emitidas a < XXXXX >, por la transmisión por herencia de una tercera parte del bien inmueble con referencia catastral 6705123VH6960N0185GF.

2015JG00514.-

Se ha detectado un error en el Departamento de Administración Tributaria en los siguientes términos:

Visto que se giró en fecha 03/10/2014 a < XXXXX > la liquidación 2014/0004474 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con el objeto tributario liquidación ICIO C/ Alonso Merlo de la Fuente, 20, expediente 2014OBR00411.

Visto que, por error, se giró en fecha 13/02/2015 la liquidación 1500001793 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras al mismo sujeto pasivo, con el mismo objeto tributario y el mismo expediente 2014OBR00411.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Resultando que esta liquidación se emitió a pesar de que ya se había liquidado el impuesto correspondiente y que, por lo tanto, es un duplicado de la anterior.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación 1500001793 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, emitida a < XXXXX > con el objeto tributario liquidación ICIO C/ Alonso Merlo de la Fuente, 20, expediente 2014OBR00411.

2015JG00515.-

Detectado un error en el Departamento de Administración Tributaria y realizadas las comprobaciones oportunas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2015JG00298 de fecha 23/02/2015 se determinó que < XXXXX > no era titular del vehículo matrícula 7843DRB el primer día del período impositivo 2014, por haber realizado la transmisión del vehículo en el año 2013, y que a pesar de ello, se había emitido el recibo correspondiente al IVTM del ejercicio 2014.

Vista la documentación aportada por el interesado se observó que < XXXXX > abonó, mediante cargo en su cuenta bancaria, el 23/05/2014 la cantidad de 155,02 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 por dicho vehículo, por lo que en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local se determinó que procedía devolver a < XXXXX > la cantidad abonada de 155,02 euros en concepto de IVTM ejercicio 2014.

Resultando que, con posterioridad a dicho acuerdo, hemos apreciado que < XXXXX > devolvió el recibo que se le había cargado en su cuenta, por lo que a día de hoy, el recibo está pendiente de pago, y por lo tanto, no procede la devolución acordada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede modificar el acuerdo 2015JG00298 de fecha 23/02/2015, de modo que dicho acuerdo quede del siguiente modo:

Primero.- Procede anular el recibo del IVTM correspondiente al ejercicio 2014 con los siguientes datos:

Titular: < XXXXX >; NIF 52130281E

Vehículo con matrícula 7843DRB.

2015JG00516.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E05524 y fecha: 05/03/2015, solicitando exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por razón de minusvalía, en relación con el vehículo matrícula 7957BWV.

Vista la documentación del vehículo aportada por el interesado y realizadas las comprobaciones oportunas en los Registros de la Dirección General de Tráfico, resulta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW	





que el vehículo con matrícula 7957BWV no tiene su domicilio fiscal en Valdepeñas, por lo tanto no está incluido en el Padrón municipal de Vehículos.

Resultando que el vehículo con matrícula 7957BWV no tributa en el Ayuntamiento de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de exención por razón de minusvalía en el IVTM de < XXXXX > en relación con el vehículo matrícula 7957BWV.

2015JG00517.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E05666 y fecha: 06/03/2015, solicitando bonificación del 100% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 40 años del vehículo con matrícula A086010.

Vista la documentación del vehículo aportada por el interesado y realizadas las comprobaciones oportunas en los Registros de la Dirección General de Tráfico, resulta que el vehículo con matrícula A086010 no tiene su domicilio fiscal en Valdepeñas, por lo tanto no está incluido en el Padrón municipal de Vehículos.

Resultando que el vehículo con matrícula A086010 no tributa en el Ayuntamiento de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la solicitud de bonificación del 100% en la cuota total del IVTM de < XXXXX > en relación con el vehículo matrícula A086010.

2015JG00518.-

Visto el escrito presentado en el registro de este Ayuntamiento por Doña < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E05545 y fecha de entrada 05/03/2015 por el que solicita la devolución de las cantidades abonadas por su padre < XXXXX >, en concepto de las liquidaciones 2011/0000002267 y 2011/0000002268 giradas en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) por la transmisión de los bienes inmuebles con referencia catastral 5809407VH6950N0001AH y 5710011VH6951S0001WK, en los expedientes 2011/003/000152 y 2011/003/000154 respectivamente, alegando que la transmisión de los inmuebles se efectuó en pago de su mitad de gananciales, no estando por tanto, sujeta al impuesto.

Realizadas las comprobaciones oportunas y revisado el expediente completo, se observa en la Escritura de adjudicación de herencia y liquidación de gananciales número seiscientos ochenta y uno otorgada ante la Sra. Notario Doña Sara Arrebola Fernández en fecha 26/10/2010, en base a la que se liquidó el impuesto, que se procede a la liquidación de la sociedad conyugal de < XXXXX > y la causante < XXXXX >, con

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





adjudicación a < XXXXX >, en pago de su mitad de gananciales, del pleno dominio de los bienes inmuebles con referencia catastral 5809407VH6950N0001AH y 5710011VH6951S0001WK.

Visto el artículo 104.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Mrzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone:

“3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.”

Resultando que nos encontramos con una transmisión al cónyuge en pago de sus haberes comunes, y por lo tanto, no se produce sujeción al impuesto.

Visto que, a pesar de no existir sujeción al impuesto, se emitieron las liquidaciones 2011/0000002267 y 2011/0000002268 en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y el sujeto pasivo, < XXXXX >, efectuó en fecha 31/03/2011 el pago de las cantidades correspondientes: 808,90 euros y 192,19 euros.

Visto el artículo 14.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de Myo, que dispone:

“1. Tendrán derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos las siguientes personas o entidades:

a) Los obligados tributarios y los sujetos infractores que hubieran realizado ingresos indebidos en el Tesoro público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, así como los sucesores de unos y otros.”

Resultando, de la documentación aportada por la interesada, que < XXXXX >falleció, siendo sucesora < XXXXX >.

Visto que no ha prescrito el plazo para solicitar la devolución de la cantidad abonada, puesto que no han transcurrido aún cuatro años desde el día siguiente a la realización del pago.

Resultando que al no haber existido hecho imponible del IIVTNU en la transmisión de los bienes inmuebles con referencia catastral 5809407VH6950N0001AH y 5710011VH6951S0001WK que tuvo lugar con ocasión de la liquidación de gananciales efectuada en fecha 26/10/2010, esta transmisión no interrumpió el periodo de generación del incremento de valor de los inmuebles a tener en cuenta en la liquidación del impuesto con ocasión de su transmisión posterior.

Realizadas las comprobaciones oportunas en los registros de este Ayuntamiento, se observa que dichos inmuebles fueron transmitidos por < XXXXX >mediante donación a < XXXXX >en fecha 26/10/2010.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Revisadas las liquidaciones de IIVTNU que se emitieron por dicha transmisión (liquidación 2011/0000002269 y su complementaria 2014/0000044761 del expediente 2011/003/000156 y liquidación 2011/0000002270 y su complementaria 2014/0000044762 del expediente 2011/003/000158), y comprobado que se gravó el incremento de valor del 50 % de los inmuebles desde la fecha de adquisición por < XXXXX > mediante compra en fecha 29/07/1996 y el incremento de valor del restante 50% de los inmuebles desde la fecha de adquisición de los mismos por < XXXXX > mediante liquidación de la sociedad conyugal en fecha 26/10/2010.

Considerando que, al no haberse interrumpido la liquidación de la sociedad conyugal el periodo de generación de incremento de valor, se debe gravar dicho incremento de valor del 100% de los inmuebles desde la fecha de adquisición de los mismos mediante compra, es decir 29/07/1996.

Visto que no ha prescrito el derecho de la administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Devolver a < XXXXX > la cantidad de 808,90 euros y 192,19 euros, en concepto de las liquidaciones 2011/0000002267 y 2011/0000002268 de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), de los expedientes 2011/003/000152 y 2011/003/000154.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original de las liquidaciones abonadas.

Segundo.- Emitir liquidaciones complementarias de IIVTNU por la transmisión mediante donación en fecha 26/10/2010 de los bienes inmuebles con referencia catastral 5809407VH6950N0001AH y 5710011VH6951S0001WK (expedientes 2011/003/000156 y 2011/003/000158) para gravar el incremento de valor del 50 % de los inmuebles en el periodo comprendido entre 29/07/1996 y 26/10/2010.

2015JG00519.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E06133 y fecha: 12/03/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR2076L.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR2076L tiene como fecha de fabricación 05/05/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a < XXXXX >, al ajustarse su solicitud (2015E06133) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2015JG00520.-

Visto el escrito presentado en el registro de este Ayuntamiento por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E03478 y fecha de entrada 07/02/2013, por el que solicitan la exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) a liquidar por la adquisición a título lucrativo por herencia del bien inmueble con referencia catastral 6203801VH6960S0164YU, tras el fallecimiento de < XXXXX > en fecha 03/02/2012, alegando que la < XXXXX > está exenta de dicho impuesto en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Visto que con fecha 03/03/2015 se le hizo el siguiente requerimiento:

“Debe presentar en el registro de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la inclusión de la < XXXXX > en el apartado primero de la Disposición Adicional Novena de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.”

Visto el escrito que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E06219 y fecha: 12/03/2015, por el que el interesado aporta la documentación que se le requirió.

Resultando, por tanto, que la < XXXXX > está incluida en el apartado primero de la Disposición Adicional Novena de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de Régimen fiscal especial de las entidades sin fines

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW	





lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y que ha decidido aplicar el régimen fiscal especial previsto en los artículos 5 a 15 de dicha ley.

Visto el certificado que obra en el expediente según el cual < XXXXX >, realiza una única actividad de asistencia a la tercera edad, que es una actividad no lucrativa.

Vista la Disposición Adicional Novena de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de Régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según la cual:

“El régimen previsto en los artículos 5 a 15, ambos inclusive, de esta Ley, será de aplicación a la Iglesia Católica y a las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español...”

Visto la regulación contenida en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos de fecha 3/01/1979.

Visto el artículo 15.3 de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de Régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según el cual:

“Estarán exentos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana los incrementos correspondientes cuando la obligación legal de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre una entidad sin fines lucrativos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar la solicitud de exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) a liquidar por la adquisición por la < XXXXX > a título lucrativo por herencia del bien inmueble con referencia catastral 6203801VH6960S0164YU, tras el fallecimiento de < XXXXX > en fecha 03/02/2012.

2015JG00521.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E05982 y fecha: 10/03/2015, por el que solicita que se anulen las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 por el vehículo con matrícula SA1672G, por haber pagado el Impuesto en el Ayuntamiento de Salamanca.

Visto que las liquidaciones cuya anulación solicita la interesada se emitieron tras recibir este Ayuntamiento la notificación de la baja definitiva del vehículo por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, y realizar las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, observando que el vehículo tenía su domicilio fiscal en Valdepeñas.

Vista la documentación aportada por la interesada: permiso de circulación del vehículo en el que como domicilio aparece Salamanca, y certificados del Organismo Autónomo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





de Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca según los cuales < XXXXX > ha efectuado el pago del IVTM correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 por el vehículo con matrícula SA1672G al Ayuntamiento de Salamanca.

Visto el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que dispone:

“La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo”.

Considerando que, a la vista de esta normativa, si el municipio que figuraba en el Permiso de Circulación era Salamanca, prima éste sobre el que figure en la Base de datos de la Dirección General de Tráfico como domicilio fiscal.

Visto que también se ha emitido recibo de IVTM correspondiente al ejercicio 2015 por el vehículo SA1672G.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular los recibos del IVTM correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 con los siguientes datos:

Titular: < XXXXX >; NIF 07799348W

Vehículo con matrícula SA1672G.

2015JG00522.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2015E03927, por el que Aqualia Gestión Integral del Agua, s.a., hoy FCC Aqualia, S.A, adjudicataria de las obras del Proyecto de Eliminación de Finales de la Red de Abastecimiento en Valdepeñas, Fase II, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

A la vista del contrato de referencia conforme al cual, el plazo de garantía sería de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recepción.

CONSIDERANDO que de conformidad con el Informe emitido al efecto, las obras se encuentran realizadas desde el 10 de diciembre de 2009 (según certificaciones obrantes en el expediente), y puestas al servicio público a partir de esa fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





2015JG00523.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2015E03925, por el que Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., hoy FCC Aqualia, S.A, adjudicataria de las obras del Proyecto de Mejoras en el Sistema de Abastecimiento y Mallado de la Red de Distribución de Agua Potable de Valdepeñas, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

A la vista del contrato de referencia conforme al cual, el plazo de garantía sería de 9 años contados a partir de la fecha del acta de recepción.

CONSIDERANDO que de conformidad con el Informe emitido al efecto, las obras se encuentran realizadas desde el 29 de Septiembre de 2006 (según certificaciones obrantes en el expediente), y puestas al servicio público a partir de esa fecha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por no haber transcurrido aún el plazo de garantía estipulado en contrato.

2015JG00524.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2015E03928, por el que Aqualia Gestión Integral del Agua, s.a., hoy FCC Aqualia, S.A, adjudicataria de las Obras de la red de saneamiento del P-15 Norte de Valdepeñas, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada al efecto.

A la vista del contrato de referencia conforme al cual, el plazo de garantía sería de 1 años contados a partir de la fecha del acta de recepción.

CONSIDERANDO que de conformidad con el Informe emitido al efecto, y la documentación obrante en el expediente (factura por importe total de adjudicación de las obras, según certificación de obra aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2006) las obras se encontraría finalizadas a dicha fecha y puestas al servicio público a partir de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2015JG00525.-

RESULTANDO que es necesario proceder a la contratación del Servicio de Cocina, Comedor y Cafetería del Centro de Día de Mayores con Servicio de Estancias Diurnas "Lucero".

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y restante normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento negociado del Servicio de Cocina, Comedor y Cafetería del Centro de Día de Mayores con Servicio de Estancias Diurnas "Lucero"

SEGUNDO. Aprobar tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas del Servicio mencionado.

TERCERO. Autorizar el gasto referido por importe de 49.857,6 € más IVA (10%), imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente.

CUARTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

2015JG00526.-

RESULTANDO que es necesario proceder a la contratación del Servicio de Comidas a Domicilio para Personas Mayores en Valdepeñas.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y restante normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento negociado del Servicio de Comidas a Domicilio para Personas Mayores en Valdepeñas

SEGUNDO. Aprobar tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas del Servicio mencionado.

TERCERO. Autorizar el gasto referido por importe de 36.871,45 € más IVA (10%), imputable a la aplicación presupuestaria correspondiente.

CUARTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

2015JG00527.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2015E06451, por el que la mercantil GRUPO MGO, S.A., adjudataria del Contrato del Servicio de Prevención Ajeno de este Ayuntamiento, solicita la prórroga del mismo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





CONSIDERANDO que la vigencia del contrato de referencia vence el próximo día 3 de mayo de 2015, conforme a la estipulación tercera del mismo, siendo susceptible de prórrogas anuales, conforme a la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo integran.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la primera prórroga anual del contrato de servicio de prevención ajeno de este Ayuntamiento con GRUPO MGO, S.A.

2015JG00528.-

Dada cuenta de las ofertas presentadas en la Lanzadera de Empleo y emprendimiento solidario de Valdepeñas, perteneciente al área de Desarrollo Empresarial de este Ayuntamiento, para la elaboración de unas alfombrillas para el ratón del ordenador, para facilitar la intermediación laboral, que a continuación se relacionan:

- SERVIROTULO:

150 ALFOMBRILLAS: 217,8 €

- IMPRENTA CAMPOS

150 ALFOMBRILLAS: 372,08 €

Este programa tiene un presupuesto de 3500 Eros en concepto de materiales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La adjudicación del citado trabajo a la empresa SERVIROTULO por un importe de 217,8 €, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

2015JG00529.-

Resultando que en la primera planta del Centro de Día Lucero de esta Ciudad existe dos dependencias equipadas para la prestación de servicios de peluquería y podología, y dada cuenta del vencimiento de las concesiones de uso de las mismas.

CONSIDERANDO adecuada la puesta en funcionamientos de dichas dependencias con destino a prestar servicios de peluquería y podología a los usuarios/socios del centro y a la vista de los informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO de aplicación los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Jnio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





PRIMERO.- Aprobar el expediente de adjudicación concesiones administrativas para el uso de las dependencias municipal referidas con destino a la prestación de servicios de podología y peluquería a los usuarios/socios del Centro.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la concesión de las citadas dependencias y que obran en el expediente.

TERCERO.- Convocar licitación pública, mediante procedimiento abierto, para adjudicar la concesión, y someter a información pública los Pliegos aprobados junto con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (BOP).

El plazo de obtención de información y presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.

CUARTO.- Asimismo se publicará el expediente en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación (<http://sedeelectronica.valdepenas.es> –margen izquierdo-), donde se encontrarán a disposición de los interesados los correspondientes Pliegos, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

2015JG00530.-

Visto el escrito del < XXXXX > de fecha 6 de Mrzo de 2015 solicitando la realización de prácticas de una alumna que cursa el Ciclo Formativo de Grado Medio de “Gestión Administrativa”, para que pueda realizar el módulo formativo de Formación en Centro de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2015JG00531.-

RESULTANDO que D. < XXXXX > con < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que realizadas las comprobaciones oportunas queda acreditado la tramitación del expediente sancionador 3732/2012 en tiempo y forma según la legislación Vigente, habiendo tenido conocimiento en todo momento del estado del Expediente Sancionador, tras haber sido identificado como conductor por ALD Automotive, titular del vehículo infractor.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2015JG00532.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





RESULTANDO que < XXXXX >, con < XXXXX > presenta escrito de alegaciones, solicitando la devolución practicada por retirada de la vía pública con acta de grúa Num. 12096, del vehículo de su propiedad matrícula 2884DBH

CONSIDERANDO que el agente denunciante vistas las pruebas presentadas por el Sr. Rodero no se ratifica en la denuncia interpuesta por infracción del artículo 171-1-5-A del Reglamento General de Circulación, que dio lugar a la retirada del vehículo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas y proceder a la devolución de 68€ de tasa de grúa abonada por retirada de su vehículo del depósito municipal.

2015JG00533.-

RESULTANDO que dada la necesidad de adquirir señales de paso de peatones para señalar los pasos rebajados que se están haciendo a través del Plan de Eliminación de Barreras de la Diputación, y la de reponer diferentes materiales para la brigada de tráfico

CONSIDERANDO que se presentan tres presupuestos, por las empresas, Pacasa, Diez y Compañía S.A e Industrias Saludes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la compra a la empresa Industrias Saludes, por ser la oferta más ventajosa, por importe de 4687,90 Eros IVA incluido.

2015JG00534.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 16 de Febrero de 2015, cuando al bajarse de su vehículo que había aparcado en la Av. Primero de Julio, a la altura del nº 33, tropezó con una de las balizas que “adornan” dicha vía pública, cayendo sobre su brazo derecho y rodilla izquierda, siendo atendida en el servicio de urgencias del Hospital “Gutiérrez Ortega”.

Resultando que la reclamante alega que se cayó en la Av. Primero de Julio, nº 33, pero esta versión únicamente cuenta con el aval de su manifestación; siendo cierto que la interesada fue atendida por el servicio de urgencias del Hospital de Valdepeñas, donde se personó a las 21:00 horas, según el parte médico con motivo de consulta: “traumatismo de codo/antebrazo/muñeca, no especificado”. Esta documentación permite admitir que la reclamante sufrió daños el día 16 de Febrero de 2015 como manifiesta, pero ello no es suficiente para tener por acreditado que se tratara de una caída y que se produjera en el lugar indicado.

Resultando que las “balizas”, que aparecían casi ocultas por los papeles, hojarasca y otras basuras, a las que hace mención la reclamante son luminarias, que existen a todo lo largo de esa avenida, como bien aparece en el documento fotográfico que aporta en su

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





reclamación en el que no se aprecian papeles, hojarasca y otras basuras a las que hace referencia ni sobre las luminarias ni alrededor de la zona; que son perfectamente visibles y que deben de ser sobradamente conocidas por la interesada.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que no se estiman acreditados los hechos que fundamenten la reclamación no pudiendo determinarse responsabilidad municipal que dé lugar al reconocimiento del derecho, al no quedar acreditados los hechos, no existiendo relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento del servicio público, al amparo de lo que viene estableciendo la jurisprudencia, destacando entre otras las sentencias del Tribunal Supremo de 5 de Junio de 1988, 18 de Noviembre de 2005 y sentencia 186/2005 de 2 de Mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

No se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre la supuesta caída y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio público y el daño ocasionado, correspondiendo a la reclamante la prueba de que los daños tienen su origen en el actuar de la administración, por lo que cabe razonablemente pensar que solamente una ausencia de la debida precaución por parte de la reclamante en el tránsito por dicha zona, pudo justificar la presunta caída.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación de < XXXXX > por no quedar acreditada la necesaria relación causal que debe existir entre el funcionamiento de los servicios públicos y los daños sufridos por la reclamante.

2015JG00535.-

RESULTANDO que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 277, apartado II del Código de la Circulación, y artículo 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerdo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, según figuran en los listados que se relacionan a continuación.

< XXXXX >< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se autorice la ejecución del trámite correspondiente desde el programa de denuncias de EuroOTD, según el Procedimiento Sancionador.

2015JG00536.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por los daños en su vehículo < XXXXX > el día 22 de Enero de 2015 cuando circulaba por la calle Angel García del Vello con cruce calle Postas, como consecuencia de encontrarse el pavimento helado, daños que valora en 6.920,20 euros según peritación que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos al Servicio de Policía Local que deberá emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole a al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

5º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2015JG00537.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Quedar enterados del escrito remitido por el Portavoz de Educación del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2015 relativo a la Moción del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida contra el Decreto 3+2 del Ministro Wert.

2015JG00538.-

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración para la concesión de ayudas municipales a alumnos universitarios de la localidad en su reunión celebrada el día 13 de Febrero del corriente año.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente Propuesta de la Comisión en relación a la reclamación de < XXXXX > cuya solicitud fue denegada por no haber aportado el documento acreditativo de haber sido solicitada y denegada la beca de estudios por otra Administración, manifestando que si aportó dicho documento acreditativo de que se le denegó la beca por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Examinada la documentación la Comisión por unanimidad **ACUERDA:** Desestimar la reclamación ya que la causa de exclusión no es la que figura en el acta de no haber aportado el documento acreditativo de la denegación de la beca sino que el motivo es que la beca se solicita para un curso de post grado o máster y por tanto no se encuentra entre los requisitos de la Base 4ª.a) que expresamente establece que los solicitantes deberán estar cursando estudios universitarios durante el curso académico 2013/2014 en al menos 36 créditos o de 4 asignaturas anuales en el caso de ser alumno de grado, licenciatura, diplomatura o ingeniería a extinguir.

2015JG00539.-

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración para la concesión de ayudas municipales a alumnos universitarios de la localidad en su reunión celebrada el día 11 de Marzo del corriente año, con objeto de examinar la documentación presentada por < XXXXX > y una vez comprobados los documentos aportados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente Propuesta de dicha Comisión:

Conceder al interesado la cantidad de 577,41 €, aplicándose el porcentaje del 100%, en concepto de Beca al haber acreditado que tiene aprobados en el Curso 2013/2014, 33 créditos de los 60 en que estuvo matriculado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2015JG00540.-

RESULTANDO que el Curso de Comunicación organizado por la Concejalía de Juventud, no se ha podido llevar a cabo por no tener suficientes participantes.

CONSIDERANDO que los alumnos Álvaro González Villalta con D. N. I. 71359290 L y Adrián Muñoz Barato con D. N. I. 71358228 S, han ingresado la cantidad de 15'00 €, cada uno en la cuenta de este Ayuntamiento, en la Caja de Castilla La Mancha, que es el coste del mencionado curso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La devolución del importe de 15'00 €, a cada uno de los alumnos arriba mencionados.

2015JG00541.-

Visto el Expediente nº 2014URB00465, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de OFICINA TÉCNICA DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, con emplazamiento en CL ESCUELAS 2 2º C, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00542.-

Resultando que la Consejería de Industria, Energía y Minas concedió con fecha 13 de Enero de 2014 al Ayto de Valdepeñas el aprovechamiento de las aguas minero-medicinales provenientes del Sondeo S-1, sito en el paraje "Baños del peral", con fines terapéuticos y para uso tóxico.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW	





Resultando que debido a la peculiaridad de la concesión se ha creado un perímetro de protección del sondeo para mantener la calidad y características del manantial, perímetro que incluye parte del término municipal de Membrilla.

Resultando que en la resolución de 13 de Enero de 2014, de otorgamiento de esta concesión de aprovechamiento, se estipulan unas condiciones especiales y su cumplimiento con todo rigor, entre ellas:

1. La zona anteriormente definida debe permanecer libre de cualquier actividad o infraestructura, posterior a la aprobación del perímetro de protección, que pueda dar lugar a un nuevo foco de contaminación.

2. Para garantizar la protección cuantitativa del recurso o de la captación, no debe permitirse por parte de terceros la perforación de nuevas captaciones que afecten al acuífero beneficiado, ni la realización de obras civiles (desmontes, excavaciones, etc.) sin la correspondiente autorización de la autoridad minera, con el fin de impedir la alteración del régimen del flujo subterráneo hacia la captación protegida.

Considerando que es de vital importancia mantener la calidad y la cantidad de las aguas subterráneas, no solo por aspectos de conservación medioambiental, sino por el beneficio sobre la salud de las personas y turístico que pueden generar en la zona del Peral.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Trasladar la Resolución de aprovechamiento de las aguas minero-medicinales provenientes del Sondeo S-1, sito en el paraje "Baños del peral", con fines terapéuticos y para uso tópico, al Ayto de Membrilla, puesto que el perímetro de protección afecta a su término municipal.

2. Solicitar la colaboración del Ayto de Membrilla en cuanto al mantenimiento de las características de las aguas subterráneas objeto de esta concesión, cumpliendo en todo momento las prescripciones de la Consejería de Industria, Energía y Minas. Para ello se recomienda al Ayto de Membrilla que exija el cumplimiento exhaustivo de la legislación ambiental a todas las actividades y viviendas ubicadas en los "Baños del Peral" dentro de su término municipal.

3. Asimismo, este Ayto ofrece al Ayto de Membrilla la colaboración de su cuerpo técnico para la ejecución de lo descrito en el punto 2.

2015JG00543.-

Visto el Expediente nº 09OB1124, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de ALMACEN DE PRODUCTOS DE FONTANERÍA, incoado a instancia de FOCASOL C.B.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





PRIMERO. Conceder licencia a FOCASOL C.B., para la apertura de la actividad de ALMACEN DE PRODUCTOS DE FONTANERÍA, con emplazamiento en CL POSTAS 73, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00544.-

RESULTANDO que < XXXXX >, ha realizado **dos veces** el pago de la matrícula del curso 2014/2015 de la Universidad Popular “ Mejora de la Memoria” . Un pago efectuado en fecha 07/10/2014 y el segundo, por error, en fecha 27/01/2015.

CONSIDERANDO que sólo tenía que hacer un pago de 15,00 € y no dos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La devolución de 15,00 € a < XXXXX >y nº de operación contable 120150000496.

2015JG00545.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E06058 y fecha: 11/03/2015, por el que la interesada solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual la interesada abonó el 10/03/2015 la cantidad de 108,63 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 por el vehículo con matrícula 5131BKR; y con fecha 11/03/2014 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto que ya se anotó en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX >como titular del vehículo con matrícula 5131BKR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Primero.- Devolver la cantidad de 81,47 euros a la interesada, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, la interesada deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2015JG00546.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, en nombre y representación no acreditada del < XXXXX >, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vallado de las pistas deportivas del < XXXXX > el día 31 de Enero de 2015 al caer un árbol de la parcela colindante sobre el mismo como consecuencia de los fuertes vientos, daños que valoran en 1.413,64 euros más iva, según presupuesto que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar a < XXXXX > que ha de presentar acreditación documentada de la representación del < XXXXX >.

3º.- Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Medio Ambiente y Deportes que deberán emitir en término de diez días.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

5º.- Comunicándole al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2015JG00547.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E06644 y fecha: 18/03/2015, por el que solicita la exención por razón de minusvalía del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por el vehículo matrícula 1555CFX.

Visto el Artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas haciendo uso de su potestad normativa reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, posteriormente modificada por acuerdo de pleno 2014PL00037 de fecha 28 de abril de 2014, cuyo artículo 2 dispone lo siguiente:

“A los efectos previstos en la letra e) del Artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Los interesados en la exención del impuesto por razón de minusvalía, deberán instar su concesión, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del permiso de conducir.
- Copia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Copia del permiso de circulación.
- Copia del último recibo pagado del IVTM.
- Copia de contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia.
- Certificado de la minusvalía y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose el cómputo los factores sociales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por el minusválido o para su transporte.
- Declaración jurada sobre el no disfrute de la exención en ningún otro municipio.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo. No obstante, en los supuestos de declaración de alta, surtirá efectos en el propio ejercicio siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite el derecho a la misma en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.”

Vista la documentación aportada por el interesado, y resultando que dicho interesado cumple todos los requisitos exigidos por el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y por el artículo 93.1 e) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención del IVTM por minusvalía para el vehículo matrícula 1555CFX, cuyo titular es < XXXXX >, con efectos para el ejercicio 2016 y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

2015JG00548.-

Visto el Expediente nº 2014URB00566, de declaración responsable y comunicación de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de OPERADOR DE TRANSPORTES MERCAVE SLU; vistos los informes Técnicos unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a OPERADOR DE TRANSPORTES MERCAVE SLU, para la apertura de la actividad de COMERCIO MENOR DE APARATOS ELECTRICOS, ELECTRÓNICOS Y TELEFONÍA, con emplazamiento en CL SEIS DE JUNIO 60 LOCAL 1 (ANTES 64), de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00549.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX >(CIF A13004031), que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E06076 y fecha: 11/03/2015, presentando recurso de reposición contra la liquidación de la Tasa por servicios de depuración de aguas residuales correspondiente al mes de enero de 2015, e indirectamente, según dice, contra la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de dicha tasa y contra los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de las tarifas por depuración de aguas residuales de fecha 13/02/2012 y 02/03/2012.

Visto que el recurso se fundamenta en que dicha tasa es injusta y confiscatoria, por considerar que las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal carecen de justificación, y en que no existe equilibrio entre el importe de la tasa y el coste real del servicio que se presta, entendiéndose que no se justifica adecuadamente mediante informe económico-financiero.

Realizadas las comprobaciones oportunas, se observa que la liquidación de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales correspondiente al mes de enero de 2015 emitida a < XXXXX >se ha realizado correctamente de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal, no existiendo errores en la misma ni en el volumen de metros cúbicos facturados, ni en los coeficientes de contaminación aplicados, ni en la aplicación de las cuotas, etc.

Visto que en el procedimiento tramitado para la modificación de la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa que nos ocupa, cumpliendo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), obra el Informe de Intervención de fecha 5/10/2010, en el que se recogen los criterios económico-financieros que sirven de base para la modificación propuesta, y que establece que en el expediente elaborado para la fijación de las tasas se había tenido en cuenta la previsión legal (artículo 24.2 TRLRHL) de que, en términos globales, la recaudación total de éstas no ha de superar los costes del servicio.

Visto que dicho informe hace una previsión de los ingresos que se espera recaudar, cifrándolos en la cantidad de 1.391.750 euros, distinguiendo los ingresos derivados de los distintos grupos de contribuyentes y reduciéndolos con la previsión de impagos y saldos de dudoso cobro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





Visto que dicho informe también calcula los costes del servicio en 1.394.000 Euros, incluyendo en los mismos:

- Facturación anual estimada que a cargo de este Ayuntamiento realiza mensualmente la Entidad Pública "Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha", según la Ley de Aguas de Castilla-La Mancha, el volumen de metros cúbicos registrados por contador y el nivel de contaminación de los vertidos
- Coste estimado del canon de la empresa concesionaria encargada de la vigilancia, control y medición de los vertidos contaminantes.
- Costes estimados de los importes facturados por la Confederación Hidrográfica por posibles daños contaminantes al cauce público y sanciones administrativas derivadas de los mismos.
- Gastos de gestión, administración, lectura, emisión de recibos, recaudación otros imprevistos.

Visto que en el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, el informe económico financiero se completó con el informe del Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento, de fecha 13/10/2010, en el que se recoge la justificación de la modificación de la ordenanza.

Resultando, por tanto, que existen los suficientes estudios técnicos y económicos para la aprobación de la ordenanza impugnada, determinándose de forma justificada los costes y los ingresos.

Resultando que los ingresos a recaudar en concepto de la Tasa no son superiores a los costes de la prestación del servicio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto contra la liquidación de la tasa por servicios de depuración de aguas residuales correspondiente al mes de Enero de 2015 emitida a < XXXXX >

SEGUNDO.- Desestimar el recurso interpuesto contra la Ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por servicios de depuración de aguas residuales y contra los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de las tarifas por depuración de aguas residuales de fecha 13/02/2012 y 02/03/2012.

2015JG00550.-

Visto el Expediente nº 2014URB00521, de declaración responsable y comunicación de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





SEGUNDO. Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2015JG00552.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E06727 y fecha: 19/03/2015, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR9508K.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR9508K tiene como fecha de fabricación 08/03/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el Artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a < XXXXX >, al ajustarse su solicitud (2015E06727) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2016, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





2015JG00553.-

Vistos los escritos presentados por < XXXXX >, que tuvieron entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2015E04919 y fecha 26/02/2015, y con número 2015E05211 y fecha 02/03/2015, por los que solicita que se anulen las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2010 y 2011, por el vehículo con matrícula 1085CCM, por haber pagado el Impuesto en el Ayuntamiento de Alhambra, tras solicitar en el año 2009 el cambio de domicilio del vehículo de Valdepeñas a Alhambra.

Visto que las liquidaciones cuya anulación solicita el interesado se emitieron tras recibir este Ayuntamiento la notificación de la baja definitiva del vehículo (que se encontraba en situación de baja temporal) por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, y realizar las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, observando que el vehículo tenía su domicilio fiscal en Valdepeñas.

Vista la documentación aportada por el interesado acreditativa del pago del IVTM por el vehículo con matrícula 1085CCM al Ayuntamiento de Alhambra.

Realizada consulta en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real y visto el informe emitido por la Jefa Provincial de Tráfico en fecha 16/03/2015, según el cual: "Relativo al cambio de domicilio del vehículo 1085CCM, tengo que comunicarle que con fecha 26/11/2009, en esta Jefatura se presentó solicitud de cambio al municipio de Alhambra, y por error se consignó Valdepeñas."

Resultando que el vehículo debería estar domiciliado en Alhambra, pero por error de la Jefatura Provincial de Tráfico, se mantuvo como domicilio Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular las liquidaciones del IVTM correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, con los siguientes datos:

Titular: < XXXXX >; NIF X5406921N
Vehículo con matrícula 1085CCM.

2015JG00554.-

RESULTANDO que la empresa denominada < XXXXX >, con < XXXXX >, adjudicataria del mantenimiento de los semáforos, así como de la instalación de los nuevos que serán ubicados en los cruces de Calle Seis de Junio con Calle Escuelas y Calle Seis de Junio con Calle Cristo, según acuerdo 2015JG00122, cambia de razón social con fecha 1 de Marzo de 2015, pasando a denominarse desde esa fecha < XXXXX >, con < XXXXX >, y domicilio fiscal en Calle Caldereros Num. 37.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFephFW		





Dar conocimiento del cambio de denominación de la empresa, a los efectos oportunos.

2015JG00555.-

RESULTANDO que con fecha 9 de Febrero de 2014 se ha suscrito convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y la Fundación Ramón Menéndez Pidal para financiar el proyecto “Digitalización y Edición del manuscrito “El Bernardo o victoria de Roncesvalles”.

CONSIDERANDO que la cláusula Tercera del citado convenio dispone que:

“El Excmo. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS se compromete a financiar el Proyecto “Digitalización y Edición del manuscrito El Bernardo o victoria de Roncesvalles”, con la cantidad de hasta 18.000 €, si los trabajos se alargaran por un tiempo no superior a un año. Si el tiempo fuera menor el importe se prorrateará a la baja por meses completos descontándolo de la cantidad anterior, destinada a la transcripción y cotejo del manuscrito, según presupuesto adjunto en Anexo 2, que serán ingresados mediante transferencia bancaria en la c/c nº 0081 7305 17 0001035104 propiedad de la FUNDACIÓN RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL.

A estos efectos: el primer pago se hará por el 50% a la firma del presente convenio previa presentación de certificados de estar al corriente con Hacienda, con la Seguridad y declaración responsable de que la entidad no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2033, de 17 de Noviembre.

A los seis meses la Fundación habrá de fijar el tiempo estimado de finalización de los trabajos para el libramiento del segundo 50% en su caso, que se realizará con la justificación del primero”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el primer pago del 50% de la cantidad financiada para el proyecto descrito, de acuerdo con lo dispuesto en la citada cláusula arriba transcrita.

2015JG00556.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E27216 y fecha 17/11/2014, en el que la interesada solicita la anulación del recibo de la Tasa por recogida de basuras del ejercicio 2014, correspondiente al local sito en la C/ Maestro Ibáñez, nº 7, de Valdepeñas, y su baja en el Padrón de la Tasa, alegando que en fecha 31/10/2010 se dio de baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, y que su hijo Don < XXXXX > viene desarrollando otra actividad en el mismo local por la que paga la correspondiente Tasa por recogida de basuras.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





vestido y tocado y artículos de regalo para este tipo de venta (trajes de novia y asimilados) con emplazamiento en C/ Maestro Ibáñez, 7. También se observa que no existe traspaso de dicha licencia ni licencia de otra actividad en el mismo local.

Revisado el Padrón municipal de la Tasa por servicio de recogida de basuras, se observa que < XXXXX >se dio de alta en fecha 01/04/2014 por una actividad de venta menor de productos para oficina en el local sito en C/ Maestro Ibáñez, 9, es decir en un local contiguo pero distinto a aquél al que se refiere la interesada.

Visto el informe de inspección local de fecha 28/11/2014 que obra en el expediente, que establece lo siguiente: "Según inspección realizada en C/ Maestro Ibáñez, nº 7, se confirma que a esa altura, hay abierto un local de venta de vestidos de boda y complementos. Cuando se realiza la inspección, la titular de la actividad se encuentra en el médico, y en el local está su hija, que confirma que su madre sigue siendo la titular."

Resultando que < XXXXX >sigue desarrollando la actividad de venta menor de vestido y tocado y artículos de regalo en el local sito en C/ Maestro Ibáñez, 7, por lo tanto sigue siendo sujeto pasivo de la Tasa por servicio de recogida de basuras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por < XXXXX >de anulación del recibo de la Tasa por recogida de basuras del ejercicio 2014, correspondiente al local sito en la C/ Maestro Ibáñez, nº 7, de Valdepeñas.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada de que se anote en el Padrón correspondiente su baja como titular de la actividad en el local sito en la C/ Maestro Ibáñez, nº 7, de Valdepeñas.

2015JG00557.-

Vista la relación de facturas nº **7/2015 REC** de fecha 23 de marzo de 2015, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **27.675,21 € (Veinte y siete mil seiscientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2015JG00558.-

Vista la relación de facturas nº **4/2015** de fecha 23 de marzo de 2015, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **453.441,95 € (Cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un euros con noventa y cinco céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		





La aprobación íntegra de la misma.-

2015JG00559.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E03709 y fecha 11/02/2015, en el que el interesado solicita la anulación de los recibos de la tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2009 a 2014 correspondientes al local sito en la C/ Juan Alcaide, 31, Lc, de Valdepeñas, dado que ya no desarrolla actividad de copistería en dicho local desde 2005.

Vista la documentación presentada por el interesado que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2015E06758 y fecha 19/03/2015, tras señalar que no dispone de documentación acreditativa de la baja de la actividad en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores: contrato privado de arrendamiento de local en Galería Hermes con entrada por C/ Juan Alcaide, 31, de fecha 01/09/2004 en el que < XXXXX > aparece como arrendatario de dicho local para el desarrollo de la actividad de copistería; contrato privado de arrendamiento del mismo local en Galería Hermes con entrada por C/ Juan Alcaide, 31, de fecha 01/07/2005 en el que aparece como arrendatario de dicho local < XXXXX > para la misma actividad.

Realizadas las comprobaciones oportunas en nuestros archivos, se observa que en fecha 28/10/2008 se anotó el alta en el Padrón de la Tasa por recogida de basuras, de < XXXXX > como titular de la actividad de copistería desarrollada en C/ Juan Alcaide, 31, Lc, a petición de la interesada., pero no se anotó la baja correspondiente del anterior titular de la actividad < XXXXX >

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2011JG02047 de fecha 26/09/2011, se concedió licencia de apertura de establecimiento a < XXXXX > para actividad de copistería en C/ Juan Alcaide, 31.

Resultando por tanto que la actividad de copistería que desarrollaba < XXXXX > en el local sito en la Galería Hermes, C/ Juan Alcaide, 31, pasó a desarrollarse por otros titulares, teniendo constancia de ello este Ayuntamiento desde el año 2008.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, se observa que < XXXXX > tiene pendientes de pago los recibos de la tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2009-2014.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 señala que:

“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, ...”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DjFEphFW		





Resultando que, habiéndose producido el cese de la actividad, en el ejercicio 2009 y siguientes no existía hecho imponible y por lo tanto no se produjo el devengo de la tasa, y a pesar de ello se han seguido emitiendo recibos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anotar en el Padrón correspondiente la baja de < XXXXX > como titular de actividad de copistería en el local sito en la C/ Juan Alcaide, 31, Lc, de Valdepeñas.

Segundo.- Anular los recibos emitidos a nombre de < XXXXX > correspondientes a la Tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, con referencia 087205030384.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 11:45 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 82
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	09/04/2015 14:10:59	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	LSMA-9VEC9Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	BroGWL+NFslbuheQcY3/9M46DJFEphFW		

